

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

para amigos de la provincia. Año 50 pesetas
 por semestre: trimestre 15 ; semestre 30 ; año 60
 para el extranjero: » 22'50 ; » 45 ; » 90 »

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se
 solicitarán en la Subdirección del Hospicio Pro-
 vincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli,
 núm. 93; dond e deberá dirigirse toda la correspon-
 dencia administrativa referente al Boletín.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe
 por Giropostal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certifi-
 cadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclaman después de transcu-
 rridos cuatro días desde su publicación, sólo se ser-
 virán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los
 del año corriente y a 25 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al origina
 acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada
 inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán
 previo abono e cuando haya persona en la capital
 que responda de ésto.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gober-
 nador, por oficio; exceptuándose, según está preveni-
 do, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar
 del Boletín respectivo como comprobante, siendo de
 pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejem-
 plar, que se solicitará en el oficio de remisión del
 original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la imprenta
 del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península islas adyacentes, Canarias y ter-
 ritorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días
 de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código
 civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de
 provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro
 días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3
 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este
 BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de
 costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabili-
 dad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados orde-
 nadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final
 de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la
 Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de
 Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real
 Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 29 noviembre 1924).

SECCION PRIMERA

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: Son muchos los Ayuntamientos
 que desean concertar operaciones de préstamo
 con el Instituto Nacional de Previsión o con sus
 Cajas Colaboradoras para construir o mejorar
 edificios escolares, y pareciendo equitativo faci-
 litar dichas operaciones de crédito para las cua-
 les pueden ofrecer bases muy sólidas las ins-
 cripciones intransferibles de la Deuda pública
 de que son poseedoras las Corporaciones muni-
 cipales,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer
 lo siguiente:

1.º Los Ayuntamientos que obtengan presta-
 mos para la construcción o mejora de Escuelas
 o para fines análogos de utilidad pública del
 Instituto Nacional de Previsión o de cualquiera
 de sus Cajas Colaboradoras, podrán pignorar en
 garantía de tales operaciones, sin necesidad de

su conversión en Títulos al portador, las lámi-
 nas o inscripciones intransferibles de la Deuda
 pública que les pertenezcan. Dichos valores, así
 como cualesquiera otros que las Coporaciones
 municipales afecten a la responsabilidad de sus
 débitos podrán ser entregados en prenda al
 Instituto Nacional de Previsión o la Caja Cola-
 boradora que otorgue el préstamo o deposita-
 dos en el Banco de España, según en cada caso
 se convenga.

2.º Cuando el Ayuntamiento incumpla las
 obligaciones que le imponga un préstamo, la
 entidad acreedora podrá proceder contra la
 garantía pignoratícia que haya recibido, promo-
 viendo su venta. En este caso, el Instituto Na-
 cional de Previsión o la Caja Colaboradora da-
 rán el oportuno aviso a la Dirección general de
 la Deuda, entendiéndose verificada la conver-
 sión sin necesidad de ningún otro trámite. Este
 Centro directivo hará la correspondiente anota-
 ción y canjeará los Títulos inmediatamente.

3.º De todos los préstamos que el Instituto
 Nacional de Previsión o las Cajas Colaboradoras
 hagan a los Ayuntamientos con la garantía a que
 se refiere el apartado 1.º de esta disposición se
 dará cuenta a la Dirección general de la Deuda
 a los efectos oportunos.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento
 y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E.
 muchos años. Madrid, 24 de noviembre de 1924.
 El Marqués de Magaz.

Sr. Subsecretario del Ministerio de la Goberna-
 ción.

Excmo. Sr.: La aplicación del Estatuto Municipal a los expedientes de conversión de inscripciones intransferibles de la Deuda pública pertenecientes a los Ayuntamientos, en títulos al portador, suscitó algunas dificultades, basadas en la imposibilidad de acudir al «referendum» en ciertos casos en que dicho Cuerpo legal lo establece como requisito inexcusable.

Aunque zanjadas muchas dificultades por los Reales decretos de 18 de junio y 25 de septiembre último, surgen otras que obedecen al error supuesto de considerar vigentes determinadas Reales órdenes del Ministerio de la Gobernación, que indudablemente perdieron toda eficacia desde la publicación del Estatuto Municipal, conforme a la disposición final del mismo. Y para evitarla, y como complemento a los mencionados Reales decretos,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Los acuerdos municipales de conversión de inscripciones intransferibles de la Deuda pública en títulos al portador tendrán la condición legal de acuerdos de enajenación de dichos valores, y serán valederos y eficaces siempre que se acomoden a las condiciones y requisitos que en cada caso exige el vigente Estatuto Municipal.

Mientras no esté ultimado el Censo electoral, siempre que, conforme al mencionado Cuerpo legal, deba acudirse al «referendum» será preciso cumplir lo dispuesto en el Real decreto de 25 de septiembre último.

2.º Los acuerdos a que se refiere el artículo anterior deberán comunicarse por el respectivo Ayuntamiento a la Dirección general de la Deuda pública y Clases pasivas, a fin de que este Centro directivo proceda inmediatamente a realizar la conversión y a remitir los nuevos títulos al portador a la respectiva Delegación de Hacienda. Esta hará entrega de dichos títulos a la Corporación municipal tan pronto como expresa o tácitamente haya aprobado el presupuesto municipal en que figuren las sumas que haya de producir la enajenación de aquéllos.

3.º Con arreglo a la disposición final del Estatuto Municipal, carecen de vigor y están derogadas las Reales órdenes del Ministerio de la Gobernación de 13 de septiembre de 1859, 3 de febrero de 1879, 25 de octubre de igual año y cualesquiera otras disposiciones legales, reglamentarias o ministeriales que se opongan a lo preceptuado en dicho Cuerpo legal y en esta Real orden.

Lo que de Real orden comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 24 de noviembre de 1924.—El Marqués de Magaz.

Señor Subsecretario encargado del Ministerio de la Gobernación.

(Gaceta 25 noviembre 1924).

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Organizados por el Real decreto de 16 de junio de 1924, los Tribunales económico-administrativos central y provinciales, se han suscitado algunas dudas respecto a qué personas deberán formar parte de dichos Tribunales provinciales cuando de resolver reclamaciones sobre exacciones municipales se trate, y a cuáles de estas reclamaciones se extiende la competencia de tales organismos, y

Considerando que, conforme con las disposiciones del vigente Estatuto municipal y de los Reglamentos para su aplicación, es necesario distinguir, a los efectos del procedimiento, entre la imposición de las exacciones y la aplicación y efectividad de las mismas:

Considerando, en relación con la imposición de exacciones municipales, que ninguna intervención tiene en las reclamaciones que puedan suscitarse el Tribunal económico-administrativo provincial, ya que el artículo 317 del mencionado Estatuto y el 64 del Reglamento de Procedimiento municipal del 23 de agosto último, determinan la competencia a favor de los Delegados de Hacienda, reservando el recurso de alzada contra sus acuerdos para ante el Ministerio del Ramo; y

Considerando que, en lo tocante a reclamaciones sobre aplicación y efectividad de las tan repetidas exacciones, en las que son competentes para resolver en única instancia los Tribunales económico-administrativos provinciales, es evidente que, dispuesto por el artículo 3.º del aludido Real decreto de 16 de junio de 1924 que dichos Tribunales se constituirán con el con el Delegado de Hacienda como Presidente, y en concepto de Vocales, con el Interventor, el Abogado del Estado y el Jefe de la dependencia provincial a que corresponda el asunto, debe asistir el Administrador de Rentas públicas en el concepto últimamente indicado, ya que las Dependencias encargadas de cuantos asuntos se relacionan con la reglamentación u ordenanzas de las tan mentadas exacciones son las administraciones de Rentas públicas en sustitución de las suprimidas de Propiedades e Impuestos,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien declarar que los Tribunales económico-administrativos provinciales, cuando entiendan en reclamaciones que afecten a la aplicación y efectividad de las exacciones municipales, estarán constituidos por el Delegado de Hacienda, como Presidente, y en concepto de Vocales, por el Interventor de Hacienda, el Abogado del Estado y el Administrador de Rentas públicas.

De Real orden lo digo a V. I. para los debidos efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Ma-

drid, 24 de noviembre de 1924. — El Subsecretario encargado del Ministerio, Corral.
Señor Presidente del Tribunal económico-administrativo central de Hacienda.

(Gaceta 26 noviembre 1924).

SECCIÓN SEGUNDA

Núm. 5.478.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 2.º — Beneficencia.

CIRCULAR

D. Dámaso García Manjarrés, Oficial de Administración civil con destino en este Gobierno, y Fiscal instructor nombrado para la formación de expediente a ingreso en la Orden Civil de Beneficencia;

Hago saber: Que habiéndose ordenado por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, la instrucción del expediente que determina el Real decreto de 29 de julio de 1920, para depurar los méritos contraídos por el joven Demetrio Félix Torcal Aranda, vecino de Calatayud, que el día 28 de julio del año actual, se lanzó con desprecio de su vida a la acequia denominada «Moliner» para salvar de una muerte segura a su convecino José María Lázaro Yagüe, y de una muy probable al padre de éste Francisco Lázaro Yagüe, que se arrojó a salvar a su hijo, y con el fin de probar si se ha hecho acreedor para ser propuesto al Excelentísimo Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, para su ingreso en la Orden Civil de Beneficencia; he acordado, en cumplimiento de lo prevenido en el citado Real decreto, conceder el plazo de un mes, a contar desde la fecha que aparezca la publicación de la presente en el periódico oficial, para que puedan presentarse cuantos lo deseen a exponer ante esta Fiscalía las reclamaciones en pro o en contra que estimen justas y convenientes al esclarecimiento de hecho, todos los días laborables, de diez a las catorce horas, en las oficinas de este Gobierno civil, durante dicho plazo. Zaragoza, 29 de noviembre de 1924. — El Fiscal instructor, Dámaso García.

El Sr. Gobernador civil de Soria interesa la publicación de la siguiente

Nota.

D. Eladio Esteban, vecino de Somaen, en representación de los propietarios de terrenos de la partida La Veguilla de aquel término municipal, ha solicitado del Sr. Gobernador civil de la provincia de Soria, la concesión de 20 litros por 1" de agua del río Jalón, para riego de 14 hectáreas de extensión situadas en aquella partida.

Las obras proyectadas radican en término municipal de Somaen y comprenden:

Una presa de mampostería sobre el río Jalón, en la partida denominada Las Callejas, de 0'50 metros de altura sobre el lecho del río; y

Un canal de conducción por la margen derecha, de las aguas derivadas por la presa anterior. El canal tiene una capacidad de 20 litros por 1" y una longitud total de 2.545 metros.

Se solicita la imposición de servidumbre de estribo de presa y de acueducto, por invadir el canal terrenos del cauce público en los primeros 715 metros desde el origen de aquél y en el paso inferior — por medio de un sifón — del puente de los Majuelos, situado en el kilómetro 179'6 de la línea férrea de Madrid a Zaragoza.

Todo lo cual se anuncia al público, durante treinta días, contados desde la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los perjudicados puedan presentar — durante ese plazo, en el Gobierno civil de la provincia de Soria —, las reclamaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto estará el proyecto a su disposición, en las horas hábiles de oficina, en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Soria.

Zaragoza, 1.º de diciembre de 1924.

El Gobernador civil,

Manuel de Semprún y Pombo.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 5.479.

DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA

Tercera subasta de regaliz.

El día 12 del próximo mes de diciembre, y hora de las once, se celebrará en la Alcaldía de Fuentes de Ebro, la tercera subasta de doscientos quintales métricos de regaliz del monte «Pozo Cimorra», de dicha localidad, bajo el tipo de retasa de seiscientas pesetas, con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL extraordinario de 10 de septiembre próximo pasado.

Zaragoza, 28 de noviembre de 1924. — El Ingeniero Jefe, Joaquín Fernández de Navarrete.

Núm. 5.388.

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

Edicto para notificar la subasta de fincas a deudores de paradero desconocido por medio del «Boletín Oficial» y «Gaceta de Madrid».

D. Alfonso de Sosa y Salvado, Recaudador auxiliar de contribuciones del pueblo de Illueca.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica pertenecientes a los años de 1908 a 1914, he acordado la subasta de las fincas de los deudores que a continuación se expresan; la que se

celebrará bajo mi presidencia el día 6 del próximo mes de diciembre:

(Conclusión).

La misma: Una viña, en la partida de Cruz de la Sierra, de 42 áreas, 91 centiáreas; que linda por N. Manuel Mínguez, S. camino, E. senda herederos y O. camino.

Valor para la subasta, 400 pesetas.

La misma: Un campo-viña, en la partida de Azarrollos, de 42 áreas, 91 centiáreas; que linda por N. Mariano Aznar, S. Pedro Miñana, E. León Horno y O. Juan Cimorra.

Valor para la subasta, 420 pesetas.

La misma: Un campo-viña, en la partida de Puaino, de 85 áreas, 82 centiáreas; que linda por N. Serapio Gaspar, S. Lorenzo Gaspar, E. Julián Hernández y O. Serapio Gaspar.

Valor para la subasta, 840 pesetas.

La misma: Una viña, en la partida de Balitre, de 32 áreas, 16 centiáreas; que linda por norte Tomás Sancho, S. barranco, E. camino y O. Alberto Romero.

Valor para la subasta, 500 pesetas.

La misma: Una viña, en la partida de Nabuchos, de 85 áreas, 81 centiáreas; que linda por N. paso de ganado, S. Ramón Mínguez, E. Manuel Bartolomé y O. Rafael Marqueta.

Valor para la subasta, 1.040 pesetas.

La misma: Un olivar, en la partida de La Torre, de 53 áreas, 63 centiáreas; que linda por N. camino, S. barranco, E. Francisco Navarro y O. Tomás Sancho.

Valor para la subasta, 640 pesetas.

La misma: Una viña, en la partida de Balitre, de 193 áreas, 90 centiáreas; que linda por norte acequia, S. camino, E. Francisco Casamayor y O. Tomás Sancho.

Valor para la subasta, 1.000 pesetas.

Serapio Vicente de Vera: Un campo-regadío, en la partida de Villa, de 4 medias; que linda por N. Joaquín Soláns, S. Zacarías Sánchez, E. el mismo y O. Ciriaco Forcén.

Valor para la subasta, 500 pesetas.

El mismo: Un campo-regadío, de 9 medias; que linda por N. acequia, S. Juan Braulio, este acequia y O. Felipe Vicente.

Valor para la subasta, 1.000 pesetas.

Demetrio Vicente Gaspar: Un campo-regadío, en la partida del Puente, de 51 áreas, 45 centiáreas; que linda por N. Ramón Asensio, S. camino, E. río y O. Ramón Asensio.

Valor para la subasta, 540 pesetas.

El mismo: Un campo, secano, en la partida de Peñuelas, de 8 hectáreas, 85 áreas, 82 centiáreas; que linda por N. cabezo, S. camino, este Faustino Sancho y O. cabezo.

Valor para la subasta, 320 pesetas.

El mismo: Un campo, en la partida de Valentín, de 127 áreas, 7 centiáreas; que linda por N. Florencio Embid, S. Serapio Gaspar, E. acequia y O. barranco.

Valor para la subasta, 480 pesetas.

El mismo: Un campo, en la partida de Monroy, de 128 áreas, 93 centiáreas; que linda por N. Mariano Roy, S. camino, E. Faustino Sánchez y O. camino.

Valor para la subasta, 680 pesetas.

El mismo: Un campo, en la partida de San Babil, de 32 áreas, 16 centiáreas; que linda por N. Francisco Asensio, S. Valentín Saldaña, E. Vicente Vicente y O. Francisco Asensio.

Valor para la subasta, 640 pesetas.

El mismo: Un campo, en la partida de Navillos, de 50 áreas, 45 centiáreas; que linda por N. interesado, S. Atanasio Urbano, E. camino y O. interesado.

Valor para la subasta, 500 pesetas.

El mismo: Una viña, en la partida de Nabuchos, de 53 áreas, 63 centiáreas; que linda por N. Faustino Sancho, S. Rafael Marqueta, este Eduardo Ucedo y O. Teresa Mínguez.

Valor para la subasta, 1.100 pesetas.

El mismo: Un campo, en la partida de Nabuchos, de 32 áreas, 16 centiáreas; que linda por N. Faustino Sancho, S. Manuel Bartolomé, Este Francisco Muñoz y O. José Barcelona.

Valor para la subasta, 520 pesetas.

El mismo: Un campo, regadío, en la partida de Molino del Conde, de 10 áreas, 72 centiáreas; que linda por N. río, S. Norberto Vicente, E. río y O. Francisco Navarro.

Valor para la subasta, 380 pesetas.

Pablo Vicente Gaspar: Un campo, en la partida del Puerto, de 64 áreas, 36 centiáreas; que linda por N. Pedro Pinilla, S. Babil Asensio, E. Marcelino Braulio y O. Pedro Pinilla.

Valor para la subasta, 640 pesetas.

El mismo: Un campo, regadío, en la partida de Villa, de 10 áreas, 73 centiáreas; que linda por N. río, S. Gabriel Saldaña, E. Rudesindo Vera y O. acequia.

Valor para la subasta, 300 pesetas.

El mismo: Un campo, regadío, en la partida de Camino de Brea, de 32 áreas, 16 centiáreas; que linda por N. Manuel Gaspar, S. Manuel Berdejo, E. carretera y O. camino.

Valor para la subasta, 760 pesetas.

El mismo: Un campo, regadío, en la partida de Tablas, de 21 áreas, 45 centiáreas; que linda por N. Pablo Vicente, S. acequia, E. Tomasa Saldaña y O. Miguel Saldaña.

Valor para la subasta, 640 pesetas.

El mismo: Una viña, en la partida de Chaparral, de 42 áreas, 91 centiáreas; que linda por N. Juan Hernández, S. Alberto Romero, E. Juan Cimorra y O. Marcos Melús.

Valor para la subasta, 1.360 pesetas.

El mismo: Un campo, en la partida Chaparral, de 64 áreas, 36 centiáreas; que linda por N. Mariano Forcén, S. Antonio Urbano, E. José Hernández y O. Agustín Bouteller.

Valor para la subasta, 900 pesetas.

El mismo: Una viña, en la partida La Mesa, de 42 áreas, 91 centiáreas; que linda por N. Pa-

Vicente, S. Rudesindo Vera, E. Francisco Gomollón y O. Antonio Roy.

Valor para la subasta, 400 pesetas.

Josefa Bujeda: Un campo, regadío, en la partida Huerta, de 32 áreas, 16 centiáreas; que linda por N. Antonio Roy, S. y E. Manuel Gaspar y O. Antonio Roy.

Valor para la subasta, 1.040 pesetas.

La misma: Un campo, seco, en la partida Loma, de 42 áreas, 45 centiáreas; que linda por N. camino, S. José Benito, E. Rudesindo Vela y O. Valero Vela.

Valor para la subasta, 240 pesetas.

La misma: Un campo, en la partida Royales, de 42 áreas, 41 centiáreas; que linda por N. barranco, S. José Magdalena, E. Alberto Romero y O. acequia.

Valor para la subasta, 240 pesetas.

La misma: Un olivar, en la partida de Prado Rico, de 64 áreas, 36 centiáreas; que linda por N. camino, S. la interesada, E. camino y oeste Francisco Arcos.

Valor para la subasta, 840 pesetas.

Bienvenido Cabeza Saldaña: Un campo, regadío, en la partida de Villa, de 21 áreas, 45 centiáreas; que linda por N. Gabriel Saldaña, sur Francisco Saldaña, E. Miguel Saldaña y O. Vicente Marquina.

Valor para la subasta, 560 pesetas.

El mismo: Un olivar, en la partida de La Torre, de 32 áreas, 16 centiáreas; que linda por N. camino, S. barranco, E. Ramón Saldaña y O. Concepción Navarro.

Valor para la subasta, 360 pesetas.

Simón Gaspar Giraldo: Un campo, regadío, en la partida de Calzada, de 21 áreas, 45 centiáreas; que linda por N. río, S. acequia, E. Nicolás Lorenzo y O. Pablo Vicente.

Valor para la subasta, 800 pesetas.

El mismo: Un campo, regadío, en la partida de Molino Viejo, de 53 áreas, 63 centiáreas; que linda por N. Juan Cimorra, S. Serapio Gaspar, E. Juan Cimorra y O. camino.

Valor para la subasta, 1.600 pesetas.

Manuel Gaspar Sancho: Un campo, seco, en la partida de Valdelavid, de 85 áreas, 82 centiáreas; que linda por N. barranco, S. Rafael Marqueta, E. Serapio Gaspar y O. yermo.

Valor para la subasta, 400 pesetas.

El mismo: Un olivar, en la partida de Fuente Lanuza, de 128 áreas, 73 centiáreas; que linda por N. barranco, S. Rafael Marqueta, E. Serapio Gaspar y O. barranco.

Valor para la subasta, 1.600 pesetas.

El mismo: Un olivar, seco, en la partida de San Babil, de 42 áreas, 91 centiáreas; que linda por N. cabezo, S. camino, E. barranco y O. Manuel Martín.

Valor para la subasta, 660 pesetas.

Zacarias Gregorio Gomoyón: Un campo, en la partida de Nabucha, de 21 áreas, 45 centiáreas; que linda por N. Leonardo Benedí, S. Gui-

lermo Marqueta, E. Eduardo Ucedo, O. cabezo.

Valor para la subasta, 120 pesetas.

El mismo: Un campo, en la partida de Majas, de 107 áreas, 27 centiáreas; que linda por norte Babil Tobajas, S. Guillermo Marqueta, E. y oeste José Gregorio.

Valor para la subasta, 600 pesetas.

El mismo: Un campo, en la partida de Loma del Caballo, de 107 áreas, 27 centiáreas; que linda por N. José Gregorio, S. Juan Francisco Saldaña, E. senda y O. camino.

Valor para la subasta, 400 pesetas.

Esteban Pinilla Navarro: Un campo, regadío, en la partida de Navilla, de 85 áreas, 82 centiáreas; que linda por N. José Gomollón, S. Vicente Marquina, E. río y O. acequia.

Valor para la subasta, 2.960 pesetas.

El mismo: Una viña, en la partida de Villa, de 32 áreas, 91 centiáreas; que linda por norte y S. Ramón Romero, E. acequia y O. Ramón Romero.

Valor para la subasta, 480 pesetas.

El mismo: Una viña, en la partida de San Ildefonso, de 64 áreas, 36 centiáreas; que linda por N. cabezo, S. Vicente Navarro, E. y O. Rafael Pinilla.

Valor para la subasta, 720 pesetas.

Clara Marín Palacín: Un campo, en la partida Puerto, de 114 áreas, 42 centiáreas; que linda por N. carretera, S. monte, E. paso y O. Rafael Pinilla.

Valor para la subasta, 600 pesetas.

María Sierra Vargas: Un campo, en la partida Torca, de 42 áreas, 91 centiáreas; que linda por N. senda, S. Eugenio Zapata, E. Guillermo Marqueta y O. Juan Gaspar.

Valor para la subasta, 1.000 pesetas.

Bruno Gomollón Gaspar: Una viña, en la partida de La Cena; que linda por N. cabezo, S. Vicente Navarro, E. Francisco Asensio y O. cabezo.

Valor para la subasta, 920 pesetas.

Francisco Gomollón Zapata: Un campo, en la partida de la Sierra; que linda por N. corral de éste, S. barranco, E. cabezo y O. Juan Cimorra.

Valor para la subasta, 820 pesetas.

Juan Hernández Asensio: Un campo, en la partida de Gotura; que linda por N. Eusebio Pérez, S. Elías Fernando, E. Timoteo Cisnero y O. camino.

Valor para la subasta, 520 pesetas.

Miguel Horno Sancho: Un campo, en la partida de Valdefuentes; que linda por N. Frutos Gaspar, S., E. y O. Alberto Romero.

Valor para la subasta, 1.140 pesetas.

Pascuala Inés Aznar: Un campo, en la partida de Polleras; que linda por N. José Magdalena, S. Francisco Saldaña, E. y O. Frutos Gaspar.

Valor para la subasta, 1.200 pesetas.

Manuel Marín Inés: Un campo, en la partida de Llanos, que linda por N. el mismo, S. camino, E. Nicolás Tobajas y O. cabezo.

Valor para la subasta, 1.260 pesetas.

Melchor Marín Inés: Un campo, en la partida de Navilla; que linda por N. y S. Babil Asensio, E. Manuel Gaspar y O. Tomás Sancho.

Valor para la subasta, 500 pesetas.

Elías Mateo Forcén: Una viña, en la partida del Puerto; que linda por N. barranco, S. Manuel Forcén, E. Marcelino Forcén y O. barranco.

Valor para la subasta, 1.260 pesetas.

Vicente Matías Forcén: Un campo, en la partida de Valdefuentes; que linda por N. cabezo, S. Francisco Gomollón, E. barranco y O. cabezo.

Valor para la subasta, 1.060 pesetas.

Juliana Pérez Romero: Un campo, en la partida de Hombría; que linda por N. camino, sur Francisco Navarro, E. cabezo y O. Marco Melús.

Valor para la subasta 660 pesetas.

Florentino Pérez Sanz: Un campo, en la partida de Monroy; que linda por N. monte, S. camino, E. Manuel Bartolomé y O. camino.

Valor para la subasta, 1.000 pesetas.

Andrés Romero Forcén: Un campo, en la partida de Camino Castillo, que linda por norte barranco, S. M.^a Pinilla, E. Eugenio Romero y O. camino.

Valor para la subasta, 500 pesetas.

Juan Romero Gaspar: Un campo, en la partida de Corrales; que linda por N. Francisco Gomollón, S. Marcos Melús, E. Serapio Gaspar y O. Manuel Sebastián.

Valor para la subasta, 480 pesetas.

M.^a Saldaña Ballestero: Un campo, en la partida de Redondillo, que linda por N. Demetrio Alonso, S. Hermenegildo Martínez, E. Jacinto Saldaña y O. Simón Hornos.

Valor para la subasta, 1.200 pesetas.

Juan Francisco Saldaña Vela: Un campo en la partida de Las Tablas; que linda por norte camino, S. Bertoldo Dominguez, E. senda y O. Marcelino Forcén.

Valor para la subasta, 1.520 pesetas.

Faustino Sancho Heredia: Un campo, en la partida de Las Cuevas; que linda por N. camino, S. Ramón Romero, E. Manuel Magdalena y oeste Crispín Aznar.

Valor para la subasta, 720 pesetas.

Francisco Gomollón Pinilla: Un campo, en la partida de Barranco Los Pasos, de 57 áreas, 21 centiáreas; que linda por N. senda, S. camino, E. monte y O. barranco.

Valor para la subasta, 360 pesetas.

Leandro Pinilla Urbano: Un campo, en la partida del Puerto, de 286 áreas, 5 centiáreas; que linda por N. Felisa Melús, S. senda, E. monte y O. camino.

Valor para la subasta, 1.000 pesetas.

Juan Cruz Tobajos: Un campo, en la partida de Sierra, de 5 medias; que linda por N. baldío, S. monte, E. pozo y O. senda.

Valor para la subasta, 100 pesetas.

Felisa Embid Zapata: Un campo, en la partida de Barranquillo, de 171 áreas, 63 centiáreas;

que linda por N. monte, S. acequia, E. paso y O. senda.

Valor para la subasta, 560 pesetas.

Mariano Muñoz Hernández: Un campo, en la partida de Monroy, de 228 áreas, 84 centiáreas; que linda por N. monte, S. camino, E. senda y O. cabezo.

Valor para la subasta, 380 pesetas.

Eusebio Asensio Vicente: Un campo, en la partida de Camino de Beca; que linda por norte barranco, S. Jorge Andrés, E. camino y O. Juan Gaspar.

Valor para la subasta, 860 pesetas.

María Aznar Asensio: Un campo, en la partida de Monroy; que linda por N. barranco, sur M. Bartolomé, E. barranco y O. barranco.

Valor para la subasta, 820 pesetas.

Mariano Aznar Magdalena: Un campo viña en la partida de Navillas; que linda por N. Tomás Sancho, S. Juan Redondo, E. Andrés Vicente y O. Francisco Fernando.

Valor para la subasta, 840 pesetas.

Manuel Ballestero Asensio: Un campo, en la partida de Tablas; que linda por N. barranco, S. José Forcén, E. camino y O. acequia.

Valor para la subasta, 2.800 pesetas.

Inés Esteban Díaz: Un campo, en la partida de Ramblas; que linda por N. río, S. Isidro Gaspar, E. Marcos Melús y O. M. Muñoz.

Valor para la subasta, 960 pesetas.

Mariano Forcén Gaspar: Un campo, en la partida de Navillas; que linda por N. viuda de L. Gomollón, S. Juan Redondo, E. Andrés Vicente y O. Francisco Fernando.

Valor para la subasta, 600 pesetas.

Calixto Forcén Guillén. Un campo, en la partida de Puerto; que linda por N. Nicolás Lorente, S. Ramón Mínguez, E. Mariano Braulio y O. el mismo.

Valor para la subasta, 1.620 pesetas.

Domingo García Villarte: Una viña, en la partida de Morrón; que linda por N. Antonio Ferrando, S. Gregorio Murana, E. Manuel Gregorio y O. yermo.

Valor para la subasta, 500 pesetas.

Crispín Gaspar Soria: Una viña, en la partida de Navillas; que linda por N. barranco, S. Pascual Tobajas, E. Francisco Vicente y O. Antonio Vicente.

Valor para la subasta, 320 pesetas.

Lorenzo Gaspar Forcén: Una viña, en la partida Carretera; que linda por N. cabezo, S. camino, E. Manuel Sebastián y O. cabezo.

Valor para la subasta, 1.800 pesetas.

Vicente Génova Gil: Un campo, en la partida de Zapa; que linda por N. Mariano Gascón, S. Muel Hornos, E. y O. monte.

Valor para la subasta, 160 pesetas.

Roque Sáncho Hernández: Un campo, en la partida de Chaparral; que linda por N. José Liarte, S. Guillermo M., E. Juan Cimorra y oeste Romero.

Valor para la subasta, 720 pesetas.

Sebastián Sancho Liarte: Un campo, en la partida de Valentín; que linda por N. Julián Zabalo, S. Lorenzo Gaspar, E. Antonio Urbano y O. camino.

Valor para la subasta, 2.400 pesetas.

Faustino Sancho Miguel: Un campo, en la partida de Navillas; que linda por N. José Romero, S. barranco, E. Demetrio Vicente y oeste Atanasio Urbano.

Valor para la subasta, 740 pesetas.

Manuel Sebastián Navarro: Un campo, en la partida de Peña Roya; que linda por N. y S. cabezo. E. Hilario y O. cabezo.

Valor para la subasta, 720 pesetas.

Atanasio Urbano Gaspar: Un campo, en la partida de Balitre; que linda por N. Antonio Forcén, S. Juan Saldaña, E. Manuel Aznar y O. Rudesindo Urbano.

Valor para la subasta, 1.600 pesetas.

Antonio Urbano Génova: Un campo, en la partida del Campo; que linda por N. acequia, S. Tomás Sancho, E. cabezo y O. Silverio Miguel.

Valor para la subasta, 600 pesetas.

Norberto Vicente Gaspar: Un campo, en la partida Calzada; que linda por N. Babil Asensio, S. acequia, E. barranco y O. Juliana Hernández.

Valor para la subasta, 1.200 pesetas.

Vicente Vicente Gaspar: Un campo, en la partida de La Mesa; que linda por N. camino, S. barranco, E. Juan Braulio y O. Juan Romeo.

Valor para la subasta, 1.080 pesetas.

Ignacio Vicente Magdalena: Un campo, en la partida de Morrales; que linda por N. monte, S. M. Magallón, E. Antonio Fernando y O. monte.

Valor para la subasta, 1.400 pesetas.

Andrés Zulueta Sierra: Un campo, en la partida de Valdelobos; que linda por N. Alberto Romero, S. Felipe Asensio, E. Alberto Romero y O. Juan Antonio Solana.

Valor para la subasta, 960 pesetas.

Nicolasa Bellido Bujeda: Un campo, en la partida de Tejedores; que linda por N. Carlos Forcén, S. Eugenio Zapata, E. y O. camino.

Valor para la subasta, 260 pesetas.

José María Gaspar Asensio: Un campo, en la partida Piedra Buena; que linda por N. barranco, S. Alberto Romero, E. río y O. Olivar de Brea.

Valor para la subasta, 820 pesetas.

Mariano Gaspar Vicente: Un campo, en la partida de Camino de Brea; que linda por N. Concepción Navarro, S. M. Forcén, E. camino y O. acequia.

Valor para la subasta, 520 pesetas.

Mariano Gaspar Muñoz: Un campo, en la partida Sierra; que linda por N. camino, S. Nicasio García, E. Marcos Marcos Melús y O. barranco.

Valor para la subasta, 2.040 pesetas.

Pablo Giraldo: Un campo, en la partida Monroy; que linda por N. y S. cabezo, E. Lucas García y O. cabezo.

Valor para la subasta, 400 pesetas.

José Gregorio Berdejo: Un campo, en la partida Camino Sestrica; que linda por N. camino, S. Miguel Mallén, E. camino y O. Carlos Zapata.

Valor para la subasta, 660 pesetas.

Paula Marín Polo: Un campo, en la partida de Balitre, que linda por N. Manuel Aznar, Sur Bartolomé Domínguez, E. acequia y O. camino.

Valor para la subasta, 1.060 pesetas.

Hilario Domínguez García: Un campo, en la partida La Loma; que linda por N. Manuel Aznar, S. Bertoldo Domínguez, E. acequia y O. camino.

Valor para la subasta, 420 pesetas.

Mariano Pola Sebastián: Un campo, en la partida de Pedrones; que linda por N. Martín Arán-tegui, S. barranco, E. monte y O. Pedro Martínez.

Valor para la subasta, 600 pesetas.

Miguel Yarza Jimeno: Un campo, en la partida de Camino de Brea; que linda por N. camino, S. Babil Tobajas, E. Antonio Díez y O. camino.

Valor para la subasta, 1.640 pesetas.

Gregorio García Roncal: Un campo, en la partida de Monroy; que linda por N. Tiburcio Zapata, S. camino, E. Calixto Forcén y O. cabezo.

Valor para la subasta, 880 pesetas.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarles, se les notifica la subasta por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900.

En Illueca, a 15 de noviembre de 1924. — El Recaudador, Alfonso de Sosa.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 5.288.

Alagón.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno de la villa de Alagón, en el segundo período cuatrimestral.

Sesión del día 29 de octubre. — Aprobar el acta de la anterior, ratificando los acuerdos de las extraordinarias que precedan.

Aprobar los acuerdos de la Comisión Permanente desde el último período cuatrimestral, declarando conforme en un todo, su actuación.

Publicar un bando para el aprovechamiento vecinal de pastos en las Mejanas, y otro recordando al vecindario el cumplimiento de las Ordenanzas municipales, sobre enterramiento de animales.

Dejar a resolución de la Comisión Permanente la solicitud de algunos vecinos de la calle del Convento, sobre ampliación de alumbrado.

Formular un proyecto de carta municipal, conforme autoriza el artículo 57 del Reglamento de 9 de julio último, aprobado por Real decreto del día 10, y someterlo a la consideración del Ayuntamiento en la próxima sesión, encargando de este servicio a la Comisión Permanente.

Sesión del día 30 de octubre. — Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar y hacer suyo el proyecto de carta municipal, con el escrito razonado demostrativo de la necesidad de su implantación, formulado por la Comisión municipal Permanente de este Municipio.

Exponer dicho proyecto al público por término de treinta días, juntamente con copia del anterior acuerdo, para que durante ellos, puedan los habitantes en el término, formular reparos y reclamaciones.

Que transcurrido el indicado plazo, se convoque el Ayuntamiento pleno a sesión extraordinaria, con objeto de resolver las reclamaciones que se presenten y aprobar definitivamente el mencionado proyecto.

Señalar los días 19 y 20 de febrero próximo, para celebrar sus sesiones el Ayuntamiento Pleno, en el tercer período ordinario cuatrimestral, a las ocho de la noche.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de la villa de Alagón, durante el finado mes de octubre.

Sesión del día 1.º de octubre. — Aprobar el acta de la anterior.

Conceder licencias para obras a Francisco Santabárbara Lapuente, a Antonio Lorés y a Mariano Lasheras.

Incluir en las listas de Beneficencia a Alvara Lambea Soriano, con cinco hijos.

Sesión del día 8.—Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterados del resultado que ofrece la Administración de Arbitrios sobre carnes frescas y derechos de Matadero, en el finado mes de septiembre.

Aprobar el pliego condiciones económicas, para el arriendo de pastos por subasta en la Mejana Calvera.

Fijar en 20 pesetas por cabeza de ganado vacuno que desee utilizar el aprovechamiento vecinal de pastos en las Mejanas.

Proceder al recuento de ganados, para formar el apéndice al amillaramiento.

Quedar enterados de haberse hecho por el Banco Zaragozano, el depósito de 1 880 pesetas que se le ordenó, en las oficinas de Carreteras Provinciales, para los trabajos del Plano de ensanche de la población.

Aprobar el extracto acuerdos de este Ayuntamiento, correspondiente al finado mes de septiembre.

Sesión del día 15.—Aprobar el acta de la anterior.

Conceder licencia para obras a Raimunda Pérez.

Incluir en las listas de Beneficencia a Bili Lorés.

Sesión del día 22.—Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterados de la carta recibida de Pascual Solans, participando haber traspasado su negocio de la Central Eléctrica de esta villa a favor de la Sociedad Anónima Electra de Almozara.

Aceptar la proposición de la Presidencia, para solicitar la instalación de una Estafeta de correos en esta villa, dada su importancia industrial, comercial y agrícola, por entender que sería de ser un mejora muy beneficiosa para localidad.

Sesión del día 29.—Aprobar el acta de la anterior.

Conceder licencia para obras a Timoteo Ferrada.

Incluir en las listas de Beneficencia a María Gil, viuda de Joaquín Martínez, con dos hijos.

Aprobados los dos extractos en la sesión ordinaria del día de ayer.

Alagón, a 13 de noviembre de 1924.—El Secretario, Guillermo Arilla.—V.º B.º—El Alcalde Modesto Gracia Julve.

PARTE NO OFICIAL

Sindicato de riegos de la villa de Gelsa

En cumplimiento de lo que determina el artículo 43 de su Reglamento de Ordenamiento, dicho Sindicato convoca a todos sus regantes para el día 15 del mes actual, a las nueve de la mañana, en la secretaría del mismo, a Junta general ordinaria, en la que se dará cuenta de la inversión de fondos en el ejercicio del corriente, y se discutirá el presupuesto para el año que ha de regirse durante el año 1925 y el reparto de alfarda para dicho año; advirtiéndose que si por falta de número de regantes asistentes no pudiese celebrarse en la indicada fecha, se celebrará, en segunda convocatoria, el día 5 de enero de 1925, con el número de regantes que asistan, en el punto y hora ya mencionados.

Lo que se anuncia por el presente para cumplimiento de todos los regantes.

Gelsa, a 1.º de diciembre de 1924. — El Presidente de la Comunidad, Pablo Morellón.

Proyecto de Apéndice al Código Civil

correspondiente al

DERECHO FORAL DE ARAGON

De venta en esta imprenta al precio de 1 peseta ejemplar. — Certificado 1.35.

IMPRENTA DEL HOSFICIO